



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 082- 2015 - UNJ Jaén, 09 de Marzo del 2015

VISTO: Oficio N°017- 2015- CEPRE/UNJ, Proveído 230, procedente de la Oficina de Vicepresidencia Académica, Proveído 191, procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Oficio N°017- 2015- CEPRE/UNJ, el Director del Centro Pre Universitario hace llegar la solicitud de reserva de matrícula a favor del alumno Montenegro Quispe Euler, quien por razones de salud no se encuentra asistiendo a clases.

Que mediante Proveído 191, de fecha 02 de Marzo del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial reservando la matrícula del alumno antes mencionado para el ciclo de preparación CEPRE-UNJ 2015- II.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

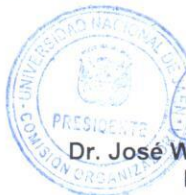
ARTÍCULO PRIMERO.- RESERVAR excepcionalmente la matrícula del alumno Montenegro Quispe Euler para el ciclo de preparación CEPRE-UNJ 2015- II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente